



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA ESPECIAL MEDIDA CAUTELAR PROCESO ORDINARIO
Artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Siete (7) de julio del año 2023	Hora	2:00	AM	PM X
--------------	---------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	3	9	5
Departamento	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo									

DEMANDANTE: JESÚS EMILIO ÁLVAREZ MARIN

DEMANDADO: CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTROL DE ASISTENCIA
Señor JESÚS EMILIO ÁLVAREZ MARIN C.C. 70.099.259 demandante
Doctor SANTOS SAMUEL ASPRILLA MOSQUERA TP 249.555 apoderado demandante
Doctor ALEJANDRO PINEDA MENESES TP 119.394 apoderado demandada

ETAPA EJERCICIO DE DERECHO DE DEFENSA

El apoderado de la parte demandada presenta oposición al decreto y práctica de las medidas cautelares deprecadas.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
<p><u>PARTE DEMANDANTE</u></p> <p>En esta audiencia solicitó el Decreto y práctica de las siguientes pruebas, respecto de lo cual el Despacho resuelve: Se incorpora la documental a la cual se hace referencia visible en el PDF 53, relativa a las comunicaciones provenientes de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES visibles en los PDF 34 y 35.</p> <p><u>PARTE DEMANDADA</u></p> <p>No solicita incorporación ni práctica de pruebas</p> <p>Lo resuelto se notifica en ESTRADOS</p>

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se declara la clausura del debate probatorio al ser las pruebas de índole documental.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de ambas partes presentaron alegatos de conclusión.

DECISIÓN

El **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

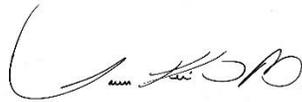
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de decreto y práctica de medidas cautelares de caución y medida innominada, deprecadas por la parte actora en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor JESÚS EMILIO ÁLVAREZ MARIN contra CNV CONSTRUCCIONES SAS.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Sin recursos contra la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **90b42003c086cafd74e857f9f677fff2ddcea764296548004ed6be7c92a68692**

Documento generado en 07/07/2023 02:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>